



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 058-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 18 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME N° 079-2022-VMCA/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el **MEMORANDUM N° 0166-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS REPRESENTANTES DEL HOSPITAL DE BARRANCA – CAJATAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio de la autonomía administrativa de los gobiernos locales, la Municipalidad Provincial de Barranca puede expresar y otorgar reconocimientos y felicitaciones a instituciones y autoridades en atención a su importante labor y trayectoria en beneficio de la comunidad, contribuyendo al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que a través de las Resolución de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. De otro lado, el Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo normativo, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión municipal expresar Reconocimiento y Felicitaciones a los representantes del Hospital de Barranca – Cajatambo por su importante aporte al dirigir al personal de salud como también logístico para conseguir el resultado óptimo de las campañas que se han realizado durante el año 2021 y 2022;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con **INFORME N° 079-2022-VMCA/GDH-MPB**, indica que habiéndose realizado Campañas Médicas de Salud denominadas **“Salud en tu Barrio”** y **“Feria Multisectorial Barranca Saludable”**, que tuvieron como objetivo el combatir la propagación de la COVID 19, en vacunas y pruebas de descarte como atención de salud por diversos especialidades buscando la participación de la comunidad y fortalecer el primer nivel de atención en salud, por lo que solicita a la Gerencia Municipal la emisión de **Resolución de Alcaldía de Reconocimiento y Felicitaciones a los representantes del Hospital de Barranca – Cajatambo que han sido pilar importante para dirigir al personal de salud como también logístico para conseguir el resultado óptimo de las campañas que se han realizado durante el año 2021 y 2022**, detallado en el mismo;



Que, con **MEMORANDUM N° 0166-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Secretaria General, autorizando la emisión del acto administrativo correspondiente para el **Reconocimiento y Felicitaciones de los Representantes del Hospital de Barranca – Cajatambo**, conforme lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR a los representantes del **HOSPITAL DE BARRANCA – CAJATAMBO**, por su apoyo incondicional en dirigir al persona de salud como también logístico para conseguir el resultado óptimo de las Campañas Médicas de Salud denominadas **“SALUD EN TU BARRIO” Y “FERIA MULTISECTORIAL BARRANCA SALUDABLE”**, cuyo objetivo principal es combatir la propagación de la COVID 19, con la inoculación de vacunas y pruebas de descartes como atención de salud por diversas especialidades buscando la participación de la comunidad y fortalecer el primer nivel de atención en salud que se han realizado durante el año **2021 y 2022**, como a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

REPRESENTANTES DEL HOSPITAL DE BARRANCA CAJATAMBO

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|--------------------------------|---|
| 01 | M.C. JOSÉ MIRANDA DÍAZ | DIRECTOR DEL HOSPITAL DE BARRANCA - CAJATAMBO |
| 02 | M.C. ALAN PUMACHAGUA GUTIÉRREZ | JEFE DE SALUD INTEGRAL DEL HOSPITAL DE BARRANCA - CAJATAMBO |

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás Gerencias y a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General que en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS
SECRETARIO GENERAL

RICARDO RONALD ZENDER SANCHEZ
ALCALDE PROVINCIAL